


This file has been cleaned of potential threats.

If you confirm that the file is coming from a trusted source, you can send the following SHA-256 hash value to your admin for the original file.

fe4f5e3d04c817be970fe382b7cb72fbb460a7e5c63eff0b8af108f74dfc07b0

To view the reconstructed contents, please SCROLL DOWN to next page.

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	20221200083291 Radicado: 20221200083291 Fecha: 12-09-2022 Pág. 1 de 2	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120103842 del 5 de septiembre de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200083271 del 12 de septiembre de 2022, y ante la imposibilidad de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor(a)
ANÓNIMO
Sin datos de contacto
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunión DTCL 2022385147595 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con Radicado UAERMV No. 20221120103842 del 05 de septiembre de 2022.

Respetado señor:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “Solicita la intervención de la vía ubicada en la Calle 59 S entre Avenida Carrera 89 B y Carrera 91.”(sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó las direcciones, consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No. 07 – BOSA// UPZ: EL PORVENIR


CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
7000916	CL 59 S	AK 89B	KR 90BBIS	V4	CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
7009111	CL 59S	KR 90BBIS	KR 91	V8	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISEGESTION de la UAERMV

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	<p>*20221200083291* Radicado: 20221200083291 Fecha: 12-09-2022 Pág. 2 de 2</p>	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019		

pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Bosa, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 13/09/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 20/09/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20221200083291 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 12-09-2022 17:27:08
Revisado por:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL edna.espitia@umv.gov.co	
 <p>0acbb8f51f873d1ce47c62dc8852af413c595329495012f28c6204884e4a9561 Codigo de Verificación CV: c2712 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</p>		

La impresión de este documento se considera *Copia No Controlada* La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV